



YR

PROCESO: APREHENSION – GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (NIT. 860.029.396-8)
DEMANDADO: WILSON FABIAN MONROY AYALA (C.C. 1.095.822.997)
RADICADO: 680014003011-2022-00026-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, observa el Despacho que el día 4 de febrero de 2022, se envió comunicación a la Policía Nacional SIJIN, para que registraran la orden de inmovilización en cuanto al vehículo de placas DUV-088; no obstante, hasta la fecha no obra dentro del expediente captura del mismo. Así mismo, la parte demandante no se manifestó con respecto al requerimiento realizado por el Despacho el día 28/09/2022.

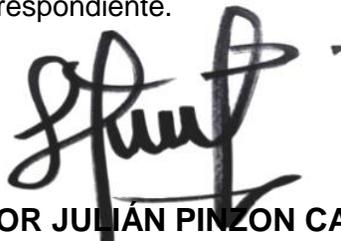
Por lo anterior, es necesario requerir a la Policía Nacional Sijin, para que procuren la captura del vehículo objeto de la presente acción; en virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMRO: REQUERIR a la **POLICIA NACIONAL – SIJIN**; para que, en el término de **CINCO (05) DÍAS** contados a partir del momento de la notificación de la correspondiente comunicación, informen a este Despacho, sobre el trámite dado a la orden de inmovilización del vehículo de placas **DUV-088** de propiedad de **WILSON FABIAN MONROY AYALA** Identificado con **CC 1.095.822.997**, que les fue comunicada el **4 de febrero de 2022**.

Librar por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ